

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARÍA CECILIA ZAPATA GONZALEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 33 33 004 2016-00637 00
ASUNTO	CORRIGE AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

ANTECEDENTES

En auto del 25 de junio de 2022, se aprobó la liquidación de costas realizada por la Secretaría; no obstante, revisada nuevamente la misma, se avizora un error al momento de totalizar las sumas reconocidas como agencias en derecho, pues se indicó en el **-total, instancias-**la suma de **\$1.500.000**, lo cual es erróneo, pues al sumar los valores reconocidos por este concepto en ambas instancias, esto es, la suma de **\$500.000** arroja el total de **\$1.000.000**.

Así las cosas, se dejará sin efectos el auto del 25 de junio del año en curso, mediante la cual se aprobó la liquidación de costas realizada por la Secretaría y, en su lugar, se improbará ordenándose realizar nuevamente la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

Primero: Dejar sin efectos el auto del 25 de junio del año en curso, mediante la cual se aprobó la liquidación de costas realizada por la Secretaría y, en su lugar, se imprueba la misma.

Segundo: Ordenar que por la Secretaría del Despacho se realice nuevamente la liquidación de las costas.

Tercero: Ejecutoriada esta decisión, dese cumplimiento a la orden anterior.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

epe

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3f9ff58acc26b9437fe8e365a4455f8ce1fbcf6e0e8a6b2f63f1252e3b0f6b**

Documento generado en 15/09/2022 02:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 19/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria